



*“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional”*

**DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S.**

Las comisiones de Gobernación, Desarrollo Territorial, y Puntos Constitucionales en ejercicio de nuestras atribuciones legislativas, expedimos el presente acuerdo con fundamento en los artículos 47 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y fracción I, del artículo 11, de la Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí.

A N T E C E D E N T E S

1. Que con fecha del veinticinco de mayo del dos mil veintitrés, se presentó solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.
2. En la Sesión Ordinaria de fecha citada en el párrafo que antecede, la Directiva turnó con el número **3703**, la solicitud mencionada, a las comisiones de, Gobernación, Desarrollo Territorial, y Puntos Constitucionales.

Por lo que al entrar al análisis de la iniciativa en comento, los integrantes de estas comisiones permanentes atienden a las siguientes:



*“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional”*

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que esta Soberanía solo puede actuar de acuerdo a lo que expresamente le faculta la ley, por lo que sus funciones deberán ajustarse a las atribuciones que conforme a Derecho le son determinadas.

Al constituirse nuestro país, en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios previstos en el Pacto Político Federal, las entidades federativas gozan de autonomía para tomar decisiones de gobierno en el ámbito de su competencia. No obstante ello, los ordenamientos locales deben guardar armonía con los federales para que éstos sean válidos y vigentes, lo que viene a constituir la armonización normativa.

La competencia legislativa entre la Federación y los Estados, encuentra sustento en lo previsto en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas aquellas competencias que no sean asignadas a la Federación deben entenderse reservadas a los Estados. Por lo que, al no ser la materia de la solicitud que con este dictamen se atiende, facultad reservada para el Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 73 de la Constitución General, esta Soberanía emite el presente instrumento parlamentario.

SEGUNDA. Que de conformidad con lo que establece el artículo 57 fracción XXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,



*“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional”*

es atribución de este Poder Legislativo del Estado, erigir, suprimir y fusionar municipios tomando en cuenta criterios de orden demográfico, político, social y económico, así como en su caso consultar a la ciudadanía de los municipios interesados a través de plebiscito.

TERCERA. Que en observancia a lo estipulado por los artículos, 98 fracciones VIII, XI, y XVII, 106, 109 y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, las comisiones de, Gobernación, Desarrollo Territorial, y Puntos Constitucionales son competentes para dictaminar la solicitud de mérito.

CUARTA. Que la solicitud fue presentada por quien tienen facultades para ello, y presentan los requisitos que disponen el artículo, 48 de la Ley Orgánica de Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, el cual para efectos ilustrativos se menciona:

*“**ARTICULO 48.** A la solicitud de creación de un municipio deberán acompañarse los siguientes documentos:*

I. Una lista con el nombre, la firma y el número de credencial de elector de los ciudadanos a que se refiere la fracción I del artículo anterior;

II. Monto estimado de los ingresos y egresos que pueda tener la hacienda pública municipal;

III. Relación de edificios y terrenos con que se cuente para oficinas y la prestación de los servicios públicos municipales, que deberán ser cuando menos, mercados, rastro, policía, cárcel y panteón; así como escuelas que atiendan al menos la educación preescolar, primaria y secundaria; servicios médicos; instituciones bancarias, industriales, comerciales y agrícolas, ubicadas en el poblado que se señale como cabecera municipal;



*“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional”*

IV. Descripción de las vías de comunicación entre el poblado que se proponga como cabecera municipal con la capital del Estado, y con los demás centros de población que vayan a formar parte del nuevo municipio, y

V. Nombres, categorías políticas, censos de población, agropecuarios, comerciales e industriales, del poblado o de los poblados que se propongan para la integración del nuevo municipio; así como la descripción de sus perímetros y límites territoriales.”

QUINTA. A continuación se transcribe la solicitud donde se exponen los motivos o razones por las cuales se considera de importancia trascendente para la vida pública del Estado, la municipalización de Villa de Pozos:



HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

LXIII
LEGISLATURA

*“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional”*



(35) 006217



DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE. -

GASPAR MÉNDEZ RAMÍREZ y **RICARDO GUTIÉRREZ ORTEGA**, ciudadanos potosinos, mayores de edad, por nuestro propio derecho y en **REPRESENTACIÓN COMÚN** de habitantes de la Delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí, señalando como **domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones** el ubicado en calle Aduana No. 110, Barrio Olivos de la Delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí, así como el correo electrónico villadepozos22@gmail.com y los números de celular 4445209511 y 4446353044, venimos a presentar **FORMAL SOLICITUD** para **OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS SAN LUIS POTOSÍ**, y para tal efecto, nos permitimos adjuntar física y digitalmente mediante dispositivo memoria USB los siguientes

DOCUMENTOS:

DOCUMENTO		PRESENTA
Escrito	Solicitud de Municipalización de Villa de Pozos S.L.P.	
Anexo 1	LXVIII Tomos que contienen los Formatos con 31,895 nombres, domicilios, números de credencial de elector y firmas de los ciudadanos que respaldan la solicitud.	
Anexo 2	Copias simples de las credenciales de elector de los ciudadanos que respaldan la solicitud contenidas dentro de los LXX Tomos.	
Anexo 3	Original del Oficio Núm. INE/SLP/JLE/VRFE/2299/2022 expedido por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí del Instituto Nacional Electoral. Original del Oficio Núm. INE/SLP/JLE/VRFE/0498/2023 expedido por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí del Instituto Nacional Electoral.	
Anexo 4	Original del Oficio número ST/COESPO/DAETP/241/2022 de fecha 09 de agosto de 2022 suscrito por la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Población.	
Anexo 5	Copia del análisis de los datos del censo 2020 de INEGI a nivel microdatos a partir de Áreas Geoestadísticas Básicas	

	Específicas, publicado por el Consejo Estatal de Población COESPO	
Anexo 6	Original del Oficio UT1268-22 de fecha 20 de septiembre de 2022 en el que se anexa copia del acuerdo de fecha 07 de septiembre de 2022 dictado por el jefe de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí dentro del EXP. UT-SI-0524/2022 Folio PNT: 240474422000540.	
Anexo 7	Original de la Resolución de fecha 14 de diciembre de 2022 dictada por la CEGAIP dentro del Recurso de Revisión 1915/2022-3	
Anexo 8	Copia certificada por CEGAIP del Acuerdo de fecha 31 de enero de 2023 dictado por la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, relativo al Recurso de Revisión 1915/2022-3. Copia certificada por CEGAIP del Acuerdo de fecha 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, dictado por la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, relativo al Recurso de Revisión 1915/2022-3.	
Anexo 9	Original Oficio DPV/DD/418/2021 de fecha 25 de julio de 2022 , suscrito por el delegado municipal de Villa de Pozos San Luis Potosí. Remite respuestas en original de 3 oficios sin número, de fecha 22 de julio de 2022.	
Anexo 10	Original del Oficio DPE-CGPE-0062/2022 de fecha 06 de julio de 2022, expedido por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de su Unidad de Transparencia	
Anexo 11	Original del Oficio DPE/DE/042/2022 de fecha 13 de julio de 2022, expedido por el Sistema Educativo Estatal Regular, a través de su Unidad de Transparencia.	
Anexo 12	Copia del Oficio SSSLP/UT.0587/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, de la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí. Remite copia del Memorándum número DAM/SH/16437/2022 de fecha 05 de agosto 2022, de la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí.	
Anexo 13	Relación de edificios y terrenos con que se cuente para oficinas y la prestación de los servicios públicos municipales, así como escuelas que atienden la educación preescolar, primaria y secundaria; servicios médicos; instituciones bancarias, industriales, comerciales y agrícolas, ubicadas en el poblado que se señala como cabecera municipal, para la creación del municipio de Villa de Pozos.	
Anexo 14	Original del Oficio STPS/UT/094/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado. Remite respuesta en copias de:	

*“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional”*

	<p>Oficio STPS/UT/073/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado.</p> <p>Oficio STPS-DIT-DIT-081/22 de fecha 15 de agosto de 2022 de la Dirección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado, y relación de empresas que se anexa.</p>	
Anexo 15	Original del Oficio emitido por el Comisariado Ejidal de Villa de Pozos S.L.P.	
Anexo 16	Original del Oficio emitido por el Secretario de la Asociación Ganadera de Villa de Pozos S.L.P.	
Anexo 17	Original del Oficio núm. 6.23.412.887/2022 de fecha 25 de julio de 2022, expedido por el Sub director de Obras del centro SICT San Luis Potosí.	
Anexo 18	Original Oficio UT/041/2022 de fecha 01 de agosto de 2022 de la Unidad de Transparencia de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí. Remite respuesta en: Original del Oficio UP-JEC/008/2022 de fecha 01 de agosto de 2022 de la Unidad de Planeación de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí.	
Anexo 19	Original del Oficio No SCT/BUS/334/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, de la Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de San Luis Potosí.	
Anexo 20	Original del Oficio número IMPLAN/UIP/046/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, Remite respuesta en: Copia del oficio IMPLAN/UIP/044/2022 de fecha 30 de agosto de 2022 Ambos oficios emitidos por el director general del Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí.	
Anexo 21	Copia de la página 89 del periódico oficial del Estado de fecha 27 de abril de 2021, en el que se publicó "El programa municipal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de San Luis Potosí S.L.P."	
Anexo 22	Copia del plano de la Delegación de Villa de Pozos, S.L.P., publicado por el IMPLAN.	
Anexo 23	Original del Oficio SEDARH/DS/SUT/0308/063/2022 de fecha 29 de agosto de 2022 de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos de San Luis Potosí SEDARH. Remite respuestas en copias de: Memorándum SEDARH/DS/SUT/0308/160/2022 Memorándum SEDARH/DS/SUT/0308/161/2022 Memorándum SEDARH/DI/0308/069/2022 Memorándum SEDARH/DGAyG/0308/306/2022	
Anexo 24	Original del Oficio No. SDE/UT/058/2022 de fecha 22 de agosto de 2022 de la Unidad de Transparencia de la	

*“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional”*

	Secretaría de Desarrollo Económico de San Luis Potosí SEDECO.	
Anexo 25	Copia del periódico oficial del Estado de fecha 26 de noviembre de 1999, en el que consta el Decreto 381 .	
Anexo 26	Copia del Acuerdo de fecha 15 de agosto de 2022 del Jefe de la Unidad de Transparencia del municipio de San Luis Potosí dentro del expediente UT-SI-0560/2022 por medio del cual da respuesta a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 240474422000578.	
Anexo 27	Original del Oficio núm. 1318.7/297/2022 de fecha 21 de julio de 2022, emitido por el Coordinador Estatal de San Luis Potosí del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.	
Anexo 28	Fundo legal de Villa de Pozos del Archivo Histórico del Estado.	
Anexo 29	Decreto 51, 10 de octubre de 1946 que suprime el municipio de Villa de Pozos.	
Anexo 30	Decreto 404, 17 de diciembre de 2002 que crea el municipio de Villa de Pozos.	
USB	Dispositivo memoria USB que contiene la documentación en versión digital antes descrita.	

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos:

PRIMERO: Se sirvan tener por recibidos el **ESCRITO DE SOLICITUD** acompañado de **30 ANEXOS Y MEMORIA USB**, con los que se cumplen satisfactoriamente los requisitos constitucionales y legales para otorgar la categoría de municipio a la Delegación de Villa de Pozos, que actualmente pertenece al municipio de San Luis Potosí.

SEGUNDO: Que en ejercicio de sus atribuciones y una vez desahogado el procedimiento respectivo por el H. Congreso del Estado, declarar la procedencia de la presente solicitud, otorgar la categoría de Municipio a la actual Delegación de Villa de Pozos y **DECLARAR LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE POZOS**.

ATENTAMENTE

San Luis Potosí, S.L.P. a 22 de Mayo de 2023



GASPAR MÉNDEZ RAMÍREZ



RICARDO GUTIÉRREZ ORTEGA

006217

DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE. -



GASPAR MÉNDEZ RAMÍREZ y **RICARDO GUTIÉRREZ ORTEGA**, ciudadanos potosinos, mayores de edad, por nuestro propio derecho y en **REPRESENTACIÓN COMÚN** de los habitantes de la Delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí, señalando como **domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones** el ubicado en calle Aduana No. 110, Barrio Olivos de la Delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí, así como el correo electrónico villadepozos22@gmail.com y los números de celular 4445209511 y 4446353044, venimos respetuosamente ante este Poder Legislativo, a presentar formal **SOLICITUD** a efecto de que se **OTORGUE LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO AL CENTRO DE POBLACIÓN QUE SE CONOCE COMO DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS SAN LUIS POTOSÍ**.

ANTECEDENTES

En la historia del México independiente, la organización política y administrativa del Estado de San Luis Potosí, se ha regido y transformado conforme a las disposiciones legales que han derivado del orden constitucional prevaeciente en el país.

En este contexto, el punto de partida se remonta hasta el 19 de Julio de 1826, fecha en que se expidió el Decreto No. 46, y mediante el cual, San Luis se erigió como Partido, comprendiendo dentro de sus municipalidades entre otros, al **municipio de Pozos**.

El siguiente momento histórico relevante se ubica el 15 de octubre de 1917, fecha en la que se reconoció a Pozos como un **municipio libre**, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

De manera injustificada, desestimando 120 años de historia político-administrativa del pueblo de Pozos, y constituyendo un agravio para sus habitantes, el 10 de octubre de 1946, el Congreso del Estado expidió el Decreto No. 51 por el cual se **suprimió** el municipio de Pozos, integrándolo desde entonces como delegación al municipio de San Luis Potosí.

Fue hasta el 26 de mayo de 1995, cuando por iniciativa de los ciudadanos de Villa de Pozos, se presentó ante el Congreso del Estado una solicitud para el re otorgamiento de la categoría de municipio. Como resultado de esta solicitud, después del desahogo del procedimiento legal previsto para ello, la LVI Legislatura del Congreso del Estado mediante Decreto 404 publicado el 17 de diciembre de 2002 creó el **municipio de Villa de Pozos**.

Sin embargo, desafortunadamente para el movimiento ciudadano que, con todo derecho, gestionó la municipalización de Villa de Pozos, el municipio de San Luis Potosí promovió la controversia constitucional número 15/2003, y que fue resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación declarando la invalidez del Decreto 404, resolución que fue publicada el 25 de septiembre de 2004 en el Periódico Oficial del Estado.

Debe hacerse notar que al declarar la invalidez del mencionado Decreto 404, la Suprema Corte de Justicia de la Nación no entró al estudio de los requisitos de fondo, sino que advirtió inconsistencias en el procedimiento legislativo, argumentando que las actuaciones para recabar el informe del Gobernador del Estado y la opinión del Ayuntamiento de San Luis Potosí en torno a la creación de la municipalidad, así como el propio decreto, se fundaron en preceptos abrogados y derogados de la Constitución del Estado y de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en el análisis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación constituyó una violación a la Constitución General.

El siguiente cuadro sirve para ilustrar la información relativa al Fundo Legal de Villa de Pozos, que se encuentra en resguardo en el Archivo Histórico del Estado "Lic. Antonio Rocha".

ANTECEDENTES DE VILLA DE POZOS		
19 julio 1826	Decreto No. 46	San Luis se erige como Partido y comprende dentro de sus municipalidades entre otros al municipio de Pozos .
15 octubre 1917	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí	Se reconoce a Pozos como un municipio libre del Estado.
10 octubre 1946	Decreto No. 51	Se Suprime el municipio de Pozos y en adelante se integra como delegación al municipio de San Luis Potosí.
17 diciembre 2002	Decreto 404	Creación del municipio de Villa de Pozos.

25 septiembre 2004	Periódico Oficial del Estado	Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de la Controversia Constitucional 15/2003, promovida por el municipio de San Luis Potosí, que declaró la invalidez del decreto 404 mediante el cual se creó el municipio de Villa de Pozos.
--------------------	------------------------------	--

(VER ANEXOS 28, 29 y 30)

Considerando los antecedentes citados, es indudable que Villa de Pozos tiene una historia política que le caracteriza como una entidad pública con capacidad de administración y gobierno propios. Ante la identidad social que existe entre sus habitantes, es indiscutible que haber suprimido la categoría de municipio a Villa de Pozos en 1946 es un hecho históricamente reprochable, y más aún, fue un acto reprobable la infundada oposición del ayuntamiento de San Luis Potosí al decreto 404 del año 2002, que sólo evidenció la resistencia oprobiosa de una élite política que se negó al derecho de Villa de Pozos a ser reconocido como municipio. Por lo que, insistimos en que Villa de Pozos reúne todos y cada uno de los requisitos constitucionales y legales que como se explicará más adelante motivan la presente solicitud, que, para responder a una deuda histórica con los habitantes de esta demarcación, presentamos a este H. Congreso del Estado.

MOTIVACIÓN

Queremos que Villa de Pozos sea un municipio porque no merecemos que, solo por capricho, nos impongan delegados desde la capital del Estado, sin arraigo y sin compromiso con la región, y sin ánimo de contribuir con el bienestar de nuestra gente.

No merecemos autoridades administrativas de paso, porque nosotros podemos elegir dentro de la gente valiosa de Villa de Pozos, a quienes pueden encabezar la administración de los recursos y servicios locales, así como algunos municipios del Estado, que teniendo menor población que Villa de Pozos de acuerdo al último censo de población, y generando menores ingresos que Villa de Pozos de acuerdo con sus respectivas leyes de ingresos de esos municipios e información del municipio de San Luis Potosí, tal como se puede observar y comparar con los dos cuadros siguientes:

MUNICIPIO	POBLACIÓN (Habitantes)	INGRESOS (2021) (Pesos)
Ahualulco	18,974	82,870,000.00

Cerro de San Pedro	5,050	27,719,883.49
Zaragoza	27,386	96,994,650.00

FUENTE:

<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/slp/poblacion/>

Periódico oficial de Gobierno del Estado Plan de San Luis del 30 de diciembre de 2020

	POBLACIÓN (Habitantes)	INGRESOS (2021) (Pesos)
Villa de Pozos	148,165	110,026,630.96

FUENTES:

Consejo Estatal de Población de San Luis Potosí.

Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

Con apoyo en los anteriores ejemplos, consideramos que Villa de Pozos tiene capacidad para generar ingresos propios, por lo que no tendría ningún inconveniente para dar cumplimiento con la correspondiente ley de ingresos, y a su vez, dar cabal cumplimiento con su presupuesto de egresos, y cumplir con las necesidades de su gente.

Los habitantes de Villa de Pozos consideramos que el trabajo de los delegados es insuficiente por falta de arraigo en la comunidad y ausencia de compromiso con la gente, y, por tanto, estamos promoviendo que sean los propios habitantes del lugar quienes accedan a la posibilidad de convertirse en autoridades.

Consideramos posible que los recursos generados en Villa de Pozos resultan suficientes para establecer una administración pública eficiente, y que se puede programar un presupuesto que satisfaga las necesidades de la comunidad.

La municipalización de Villa de Pozos traerá como consecuencia mejores resultados en la proyección y ejecución de obra pública, también facilitará la mejora en la gestión de servicios de salud para el bienestar de la gente, y definitivamente, agilizará una mejor prestación en el servicio de seguridad pública que garantice paz y armonía en la población.

Sin duda, la municipalización de Villa de Pozos permitirá a la ciudadanía ser beneficiaria de un progreso notable en la prestación de servicios que tengan relación con la educación, el deporte, o la cultura, y ser receptores de un mejor aprovechamiento de la actividad de programas agropecuarios, turísticos, o de asistencia social, entre otros.

Villa de Pozos tiene todo el derecho de convertirse en un municipio, por la historia de la comunidad, por la identidad de sus barrios, comunidades y colonias, y por su fortaleza en sus actividades productivas, pero, sobre todo, por el derecho de su gente a organizarse y administrarse por sí mismos bajo el concepto de la base de la administración pública, que es el municipio.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El Procedimiento para la creación del nuevo municipio de **VILLA DE POZOS**, está fundamentado en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, en relación con los artículos 46 al 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, el artículo 18 y el artículo 109 fracciones I, II, XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, así como en los artículos relativos de la Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí.

Por lo que, solicitamos al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí otorgar la categoría de municipio a la Delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí, y proponemos como denominación **municipio de VILLA DE POZOS** con cabecera municipal en el mismo centro de población, generándose así el municipio número 59 de nuestro Estado.

COMPETENCIA

Este H. Congreso del Estado de San Luis Potosí es **COMPETENTE** para conocer de la presente solicitud de conformidad con lo dispuesto por la fracción XXVI del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, que dice:

**ARTÍCULO 57.- Son atribuciones del Congreso:*

(...)

XXVI.- Erigir, suprimir y fusionar municipios tomando en cuenta criterios de orden demográfico, político, social y económico, así como en su caso consultar a la ciudadanía de los municipios interesados a través de plebiscito.”

Robustece lo anterior, lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, que dice:

“ARTICULO 46. Corresponde al Congreso del Estado erigir, fusionar o suprimir municipios y delegaciones municipales, con base en criterios de orden demográfico, político, social y económico; fijar sus límites territoriales y resolver las diferencias que se susciten sobre las demarcaciones de sus respectivos territorios”.

REQUISITOS DE PROCEDENCIA

Todos los documentos y datos proporcionados en este apartado, tienen el propósito de dar cumplimiento a los requisitos legales previstos para la creación de un nuevo municipio, y quedan sujetos a la valoración de esta Soberanía, por lo que, en caso de resultar necesario perfeccionar el trámite, solicitamos a este H. Congreso del Estado que con apoyo en sus atribuciones y facultades, se sirva requerir a las instancias correspondientes la información adicional que considere necesaria a fin de aprobar nuestra petición.

PRIMERO. - En cuanto al **porcentaje** de ciudadanos inscritos en la **lista nominal** establecido en la ley para respaldar la solicitud para erigir un nuevo municipio, adjuntamos los siguientes documentos:

- Listado que contiene nombre, domicilio, clave de elector y firma de los ciudadanos que respaldan la presente solicitud.
- Copias de credenciales para votar con fotografía, que corresponden a los ciudadanos que respaldan la presente solicitud.
- Oficio Núm. INE/SLP/JLE/VRFE/2299/2022 expedido por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí del Instituto Nacional Electoral.
- Oficio Núm. INE/SLP/JLE/VRFE/0498/2023 expedido por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en San Luis Potosí del Instituto Nacional Electoral.
(VER ANEXOS 1, 2 y 3)

Del contenido de los documentos anteriores, se acredita que los suscritos estamos presentando un listado de **31,895** ciudadanos con su nombre, domicilio, número de credencial de elector y firma, así como las copias respectivas de sus credenciales para votar con fotografía, y de acuerdo con la información proporcionada en el oficio INE/SLP/JLE/VRFE/2299/2022, la circunscripción territorial de **Villa de Pozos** San Luis Potosí tenía un total de 90,964 ciudadanos inscritos en la lista nominal, con fecha de corte 31 de julio de 2022. Y una vez actualizada la información **al corte del 31 de enero de 2023**, tal y como consta en el oficio **INE/SLP/JLE/VRFE/0498/2023**, la circunscripción territorial de Villa de Pozos San Luis Potosí tiene un total de **94,693** ciudadanos inscritos en la lista nominal.

Por lo que, se concluye que el **25%** de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la circunscripción territorial que se pretende erigir como municipio, a que se refiere la fracción I del artículo 47, en relación con la fracción I del artículo 48 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en lo que respecta a Villa de Pozos San Luis Potosí es el equivalente a **23,674** ciudadanos, por lo que al tener el respaldo de **31,895** ciudadanos, **si se acredita que los solicitantes estamos presentando un respaldo ciudadano mayor al establecido como mínimo legal** para solicitar la creación de un nuevo municipio, y se cumple con este requisito.

En relación con el oficio **INE/SLP/JLE/VRFE/0498/2023**, queremos señalar que todas las firmas de ciudadanos que se presentan, se encuentran debidamente incluidas en el listado nominal de las secciones electorales de la demarcación territorial de Villa de Pozos, precisando además que por lo que respecta a las secciones 943, 967 y 975 fueron reaseccionadas por acuerdo INE/CG872/2022 del Consejo General del INE, y aunque se modifican sus números siguen perteneciendo a la misma demarcación para sus efectos legales, sirve de apoyo los siguientes enlaces <https://www.ine.mx/gaceta-electoral-no-64/> y <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/147343/CGex202212-14-ap-21-6-Gaceta.pdf>.

SEGUNDO. – En cuanto al **censo de población** no menor de veinte mil habitantes, establecido en la ley para respaldar la solicitud para erigir un nuevo municipio, adjuntamos los siguientes documentos:

- Oficio número ST/COESPO/DAETP/241/2022 de fecha 09 de agosto de 2022 suscrito por la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Población.
- Copia del análisis de los datos del censo 2020 de INEGI a nivel microdatos a partir de Áreas Geoestadísticas Básicas Específicas, publicado por el Consejo Estatal de Población COESPO en su página oficial.

(VER ANEXO 4 y 5)

Del contenido de la fracción II del artículo 47 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, se advierte que es requisito para solicitar la creación de un nuevo municipio, **tener un censo de población no menor de veinte mil habitantes**, y de acuerdo con el oficio ST/COESPO/DAETP/241/2022 y el Análisis de datos del Censo 2020 de INEGI a nivel microdatos a partir de Áreas Geoestadísticas Básicas Específicas elaborado por el Consejo Estatal de Población, se obtiene que **la Delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí tiene una población total de 148,165 personas**, por lo que se acredita que **sí se cumple con el censo de población establecido para solicitar la creación de un nuevo municipio**.

TERCERO. - En cuanto al **monto estimado de los ingresos y egresos** que pueda tener la hacienda pública municipal; adjuntamos los siguientes documentos:

- Acuerdo de fecha 07 siete de septiembre de 2022 dos mil veintidós dictado por el jefe de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí dentro del EXP. UT-SI-0524/2022 Folio PNT: 240474422000540.
- Resolución de fecha 14 catorce de diciembre de 2022 dos mil veintidós, dictada por la CEGAIP, dentro del Recurso de Revisión 1915/2022-3.
- Acuerdo de fecha 31 treinta y uno de enero de 2023 dos mil veintitrés, dictado por la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, relativo al Recurso de Revisión 1915/2022-3 (Copia certificada expedida por CEGAIP).
- Acuerdo de fecha 17 diecisiete de febrero de 2023 dos mil veintitrés, dictado por la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, relativo al Recurso de Revisión 1915/2022-3 (Copia certificada expedida por CEGAIP).

(VER ANEXOS 6, 7 y 8)

En el acuerdo de fecha 07 siete de septiembre de 2022 dos mil veintidós, dictado por el jefe de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí dentro del EXP. UT-SI-0524/2022, se hace referencia al oficio DI/982/2022 de la Dirección de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, señalando que los **ingresos** recaudados en la Delegación de Villa de Pozos S.L.P., son los siguientes:

EJERCICIO FISCAL	INGRESOS DE VILLA DE POZOS
2017	\$68,229,995.25
2018	\$87,282,788.59
2019	\$94,214,782.75
2020	\$100,469,608.31
2021	\$110,026,630.96
2022 (al 31 agosto 2022)*	\$52,861,731.40

*De acuerdo con la fecha en que el sujeto obligado proporcionó esta información.

En lo que respecta al tema de los **egresos** ejercidos en la Delegación de Villa de Pozos, es importante resaltar que, desde el 21 veintidós de julio de 2022 dos mil veintidós, se presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de información al Ayuntamiento de San Luis Potosí, a la cual le fue asignado el folio electrónico 240474422000541 en la que se solicitó el Presupuesto de egresos destinado por el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí a la Delegación Villa de Pozos en 2017, en 2018, en 2019, en 2020, en 2021, y en los meses transcurridos de 2022 hasta la fecha que se presentó la solicitud.

En virtud de que la respuesta del sujeto obligado no resultó satisfactoria para los solicitantes, se interpuso Recurso de Revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP), el cual quedó registrado bajo el número 1915/2022-3, y en el que con fecha 14 catorce del mes de diciembre del año 2022 dos mil veintidós se resolvió MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado. En consecuencia, la Unidad de Transparencia del H Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante acuerdo de fecha 31 de enero de 2023, emitió una nueva respuesta a la solicitud de información, la cual tampoco resultó satisfactoria para los promoventes, por lo que, mediante acuerdo de fecha 17 de febrero de 2023, la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí proporcionó la siguiente información respecto a los **egresos** de Villa de Pozos en los siguientes periodos:

EJERCICIO FISCAL	EGRESOS DE VILLA DE POZOS
2017	\$32,948,596.78
2018	\$28,340,252.37
2019	\$51,454,710.41
2020	\$62,500,925.81
2021	\$49,371,119.57
2022	\$50,229,554.94

Lo anterior, sin perjuicio de que esta Soberanía requiera a las autoridades correspondientes para la ampliación de la información respectiva.

En consecuencia, esta solicitud cumple con lo establecido en la fracción III del artículo 47, en relación con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y se acredita que **sí cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir las erogaciones que requiera la administración pública del centro de población que se pretende erigir como el municipio de Villa de Pozos, y queda de manifiesto que en Villa de Pozos existe suficiencia presupuestaria.**

CUARTO. – En cuanto a los **inmuebles e instalaciones** necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos municipales; así como **servicios escolares, médicos, bancarios, industriales, comerciales y agrícolas** ubicadas en el poblado que se señala como cabecera municipal, adjuntamos los siguientes documentos:

- Oficio de fecha 25 de julio de 2022, expedido por delegado municipal de Villa de Pozos. Remite tres respuestas.
- Oficio DPE-CGPE-0062/2022 de fecha 06 de julio de 2022, expedido por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de su Unidad de Transparencia.
- Oficio DPE/DE/042/2022 de fecha 13 de julio de 2022, expedido por el Sistema Educativo Estatal Regular, a través de su Unidad de Transparencia.
- Oficio SSSLP/UT.0587/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, de la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí.
- Relación de edificios y terrenos con que se cuente para oficinas y la prestación de los servicios públicos municipales, así como escuelas que atienden la educación preescolar, primaria y secundaria; servicios médicos; instituciones bancarias, industriales, comerciales y agrícolas, ubicadas en el poblado que se señala como cabecera municipal, para la creación del municipio de Villa de Pozos.
- Oficio STPS/UT/094/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado.
- Oficio de información proporcionada por el Comisariado Ejidal de Villa de Pozos S.L.P.
- Oficio de información proporcionada por el Secretario de la Asociación Ganadera de Villa de Pozos S.L.P.

(VER ANEXOS 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16)

En primer lugar, los suscritos, de acuerdo con datos proporcionados como respuesta a una solicitud de información, por el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, a través de la Unidad de Transparencia, mediante el **oficio UT0969/2022** de fecha 22 de julio de 2022, nos permitimos señalar los inmuebles con que cuenta la Delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí para el uso de oficinas:

OFICINAS	DOMICILIO
Oficina de la Delegación	Jardín Hidalgo número 1
Oficina del DIF Municipal de la Delegación	Calle Villeras número 305

En el mencionado **oficio UT0969/2022** se hace la aclaración de que la Delegación de Villa de Pozos forma parte de un todo que es el Municipio de San Luis Potosí, siendo este último quien cuenta con personalidad jurídica para tener propiedades, y proporciona la

*“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional”*

URL donde se encuentra un archivo Excel con la información más reciente sobre el inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad, que es la siguiente:

[http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2022.nsf/nombre_d_la_vista/302F9940E4FD8952862588780066CD58/\\$File/LTAIPSLP84XLID.xlsx?OpenElement](http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2022.nsf/nombre_d_la_vista/302F9940E4FD8952862588780066CD58/$File/LTAIPSLP84XLID.xlsx?OpenElement)

En este enlace electrónico aparece un archivo que contiene los inmuebles a cargo de la Delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí, lo cual queda sujeta a la comprobación del Congreso del Estado.

En segundo lugar, los suscritos, de acuerdo con **DATOS DEL DOMINIO PÚBLICO**, nos permitimos presentar una relación de edificios y terrenos con que la actual Delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí cuenta para oficinas y la prestación de servicios públicos municipales:

SERVICIO PÚBLICO	DOMICILIO
Edificio Delegacional	Jardín Hidalgo número 1 Barrio Olivos
Policia	Comandancia de policia y tránsito en calle 16 de septiembre número 120, barrio casanova.
Cárcel	Dentro de la demarcación de Villa de Pozos, se encuentra la Comandancia Oriente, con domicilio en prolongación calle 30 número 590 en la colonia rancho viejo segunda sección.
Panteón	Primer panteón municipal dedicado a los insurgentes. Calle Galeana 357 Panteón 2º, 3º, 4º, etapa Tercera privada de Galeana número 184 Panteón Santa Rita, Avenida California sin número. Panteón Panalillo, Calle Independencia sin número.
Mercado	Dentro de la demarcación de Villa de Pozos, se encuentra el Ecomercado Prados, con domicilio en calle 79 número 364 en Prados de San Vicente segunda sección.
Rastro	Dentro de la demarcación de Villa de Pozos, se encuentra el Rastro Municipal, con domicilio en Avenida Ricardo B. Anaya número 3000 en la colonia la Libertad.
Biblioteca Pública Doctor San Francisco de Asís Castro	Jardín Hidalgo No 1, Barrio Olivos
DIF Delegacional	Calle Villerías número 305, Barrio Olivos
Teatro del Pueblo Salvador Nava Martínez	5 de mayo sin número Barrio Casanova
Centro de Salud Villa de Pozos	Antiguo camino a Santa María número 550, Barrio Casanova
Unidad de Rescate y Salvamento, Coordinación Municipal de Protección Civil	Antiguo camino a Santa María número 531, Barrio Casanova

Es del **DOMINIO PÚBLICO** que en el edificio que ocupa la oficina delegacional atienden los siguientes departamentos administrativos de la delegación:

Secretaría General
Secretaría Técnica
Comunicación Social
Cultura y Turismo
Comercio
Registro Civil
Ecología
Tesorería
Servicios Municipales
Desarrollo Social
Educación
Catastro
Infraestructura y Obras Públicas

En tercer lugar, los suscritos, de acuerdo con datos proporcionados como respuesta a una solicitud de información, por Servicios de Salud de San Luis Potosí, a través de la Unidad de Transparencia, mediante el **oficio SSSLP/UT.0587/2022** de fecha 08 de agosto de 2022, así como **Memorándum** número **DAM/SH/16437/2022** de fecha 05 de agosto 2022, nos permitimos informar que el Centro de Salud que se encuentra ubicado en Villa de Pozos San Luis Potosí tiene las siguientes características:

NOMBRE DEL CENTRO DE SALUD	CLUBES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	SERVICIOS	NUMERO DE BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE SALUD	PERSONAS QUE LABORAN
CENTRO DE SALUD VILLA DE POZOS	SPSSA001254	SANTA MARIA DEL RIO No. 512 COLONIA CUARTEL CASANOVA 79421 VILLA DE POZOS S.L.P. 4448240144	LUNES A VIERNES 08:00 A 15:30 HRS.	MEDICINA GENERAL MEDICINA PREVENTIVA PLANIFICACION FAMILIAR ESTOMATOLOGIA LABORATORIO CLINICO	11,499	2 (MEDICOS) 2 (ENFERMERAS) 1 (QUIMICO) 1(OBONTÓLOGO) 1 (PERSONAL ADMINISTRATIVO)

Además, los suscritos, de acuerdo con **DATOS DEL DOMINIO PÚBLICO**, nos permitimos presentar una relación de servicios médicos de carácter privado ubicadas en el poblado que se señala como cabecera municipal de Villa de Pozos San Luis Potosí:

SERVICIO	DOMICILIO
Consultorios médicos GEN	5 de mayo número 120, Barrio Casanova
Laboratorios CHONG	5 de mayo número 220, Barrio Casanova
Laboratorios TEQUIS	Boulevard Pozos número 101, Barrio Cruces
FARMACENTRO	Jardín Hidalgo número 4, Barrio Casanova

*“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional”*

Consultorios médicos SIMI	Galeana número 120, Barrio Casanova
Farmacia GUADALAJARA	Boulevard Pozos sin número Jocoyota, Barrio Cruces

En cuarto lugar, los suscritos, de acuerdo con **DATOS DEL DOMINIO PÚBLICO**, nos permitimos presentar una relación de instituciones bancarias, industriales, comerciales y agrícolas ubicadas en el poblado que se señala como cabecera municipal de Villa de Pozos San Luis Potosí:

SERVICIO	DOMICILIO
BANORTE	Julián de los Reyes número 384, Barrio Casanova
BANCO AZTECA	5 de mayo número 225, Barrio Casanova
CAJA REAL DEL POTOSÍ	Julián de los Reyes número 358 D, Barrio Casanova
BANBAJIO CAJERO	Jardín Hidalgo No 1
WALMART EXPRESS	Camino a Santa Rita número 237, Barrio Olivos
BODEGA AURRERA	Centenario número 680, Barrio Casanova
SUMERCA 1	Melesio Rivera número 235, Barrio Cruces
SUMERCA 2	Jardín Hidalgo sin número, Barrio Casanova
LA CARDONA 1	Julián de los Reyes número 195, Barrio Casanova
LA CARDONA 2	Antiguo camino a Santa María/Cerrito de Valdez sin número, Barrio Aguilares
OXXO	Julián de los Reyes número 495, Barrio Aguilares
OXXO	Bosque de las flores número 295, Barrio Aguilares
OXXO	Jocoyota número 50, Barrio Cruces
OXXO	Boulevard San Antonio/Camino a los Castañón sin número, Barrio Olivos

En quinto lugar, los suscritos, de acuerdo con datos proporcionados como respuesta a una solicitud de información, por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Unidad de Transparencia, mediante el **oficio DPE-CGPE-0062/2022** de fecha 06 de julio de 2022, nos permitimos señalar el listado de escuelas ubicadas en la Delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí:

ESCUELA	DOMICILIO	NIVEL EDUCATIVO	SOSTENIMIENTO
CAM CELESTIN FREINET	Calle Pozo Zarco	Educación Especial	Público
HUEMAC	Calle 21 de marzo	Preescolar	Público
JÓSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	Julián de los Reyes	Preescolar	Público
CADI MARÍA MONTESSORI	Circuito San Francisco de Asís	Preescolar	Privado
INSTITUTO INTERNACIONAL WISSENSCHAFTLER	Calle Camino a Santa Rita	Preescolar	Privado
PROF. LIBRADO RIVERA	Calle 5 de mayo	Primaria	Público
RAFAEL NIETO	Calle Jardines del Rosario	Primaria	Público

CAMILO ARRIAGA	Calle Jardines del Rosario	Primaria	Público
INSTITUTO INTERNACIONAL WISSENSCHAFTLER	Camino a Santa Rita	Primaria	Privado
AURELIO MANRIQUE	Calle Libertad	Secundaria	Público
ALBERT SON	Circuito los Lagos	Secundaria	Privado
ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 90	Avenida Don Bosco	Secundaria	Público
CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO 198	Carretera 57 México-San Luis Potosí	Media Superior	Público
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ	Carretera 57 México-San Luis Potosí	Superior	Público
CEBA PLAN DE SAN LUIS	Jardín Hidalgo	Para Adultos	Público

En sexto lugar, los suscritos, de acuerdo con datos proporcionados como respuesta a una solicitud de información, por el Sistema Educativo Estatal Regular del Estado de San Luis Potosí, a través de la Unidad de Transparencia, mediante el **oficio DPE/DE/042/2022** de fecha 13 de julio de 2022, nos permitimos señalar el listado de escuelas ubicadas en la Delegación de Villa de Pozos San Luis Potosí:

ESCUELA	DOMICILIO	NIVEL EDUCATIVO	SOSTENIMIENTO
CADI MARIA MONTESSORI	Circuito San Francisco de Asís	Preescolar	Particular
INSTITUTO ALCAZAR SARAPEBA, SC	Bosque de las Flores 258	Preescolar	Particular
INSTITUTO ALCAZAR SARAPEBA, SC	Bosque de las Flores 258	Primaria	Particular
BENITO JUÁREZ	Camino Viejo a Santa María 299	Primaria	Oficial
INSTITUTO ALCAZAR SARAPEBA, SC	Bosque de las Flores 258	Secundaria	Particular

En séptimo lugar, se justifica la existencia de **servicios industriales y comerciales** en Villa de Pozos, de conformidad con el oficio STPS/UT/073/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

de Gobierno del Estado, el oficio STPS/UT/094/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado, y el oficio STPS-DIT-DIT-081/22 de fecha 15 de agosto de 2022 de la Dirección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado, y relación de empresas que se anexa, de los que se advierte que en la base de datos de la Dirección de Inspección del Trabajo existe un registro con nombre o razón social y domicilio de 20 empresas de servicios, entre los que sobresalen servicios alimentarios, hoteleros y de transportes; existe un registro con nombre o razón social y domicilio de 41 empresas con actividad comercial, y un registro con nombre o razón social y domicilio de 9 empresas con actividad industrial, que son los siguientes:

EMPRESAS DE SERVICIOS	
Nombre o Razón Social	Domicilio
SERVICIOS ALIMENTICIOS PUEBLO BONITO SA DE CV	CARRETERA 57 NÚMERO 4120
MAYRA ESTPHANY MATA RAMIREZ (RESTAURANTE HECHO EN BRAZZA)	JULIÁN DE LOS REYES NÚMERO 325-B
SERVICIOS HOTELEROS DE SAN LUIS SA DE CV	AV BENITO JUÁREZ NÚMERO 6685 CUARTEL DE LOS AGUILARES
ESTEBAN FERNANDO MEADE DE ICAZA RESTAURANT LA PLAYITA	CARRETERA 57 ESQ. EJE 128 NÚMERO 5635
MARÍA DEL ROSARIO GUEVARA MONJARÁS (COCINA ECONÓMICA LOS TRES HERMANOS)	JUÑIÁN DE LOS REYES 353-A
SERVICIOS EXPRESS DE TRANSPORTES SA DE CV	16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 900
RESTAURANT LA PROVIDENCIA/ESTELA LÓPEZ CERVANTES	JARDÍN HIDALGO NÚMERO 11
DESARROLLO DE INVESTIGACIONES SA DE CV	CARR 57 QUERETARO KM. 192 ZONA INDUSTRIAL, VILLA DE POZOS
FLETES FRIAS EXPRESS SA DE CV	CALLEJON DE LAS FLORES NÚMERO 193
SUPER PRODUCTOS Y SERVICIOS S DE RL DE CV	VICENTE GUERRERO NÚMERO 260
IMPULSORA CASTDIM DEL CENTRO SA DE CV	BLVD. SAN ANTONIO NÚMERO 230
RESTAURANT LA PLAYITA ESTEBÁN FERNANDO MEADE DE ICAZA	CARR. 57 ESQ. EJE 128 NÚM. 5635 CUARTEL DE LOS AGUILARES
INSTITUTO ALCAZR SARAPEVA SC	BOSQUE DE LAS FLORES NÚM. 258 CUARTEL DE LOS AGUILARES
OPERADORA VALE DE SAN LUIS SA DE CV	CARRETERA QUERETARO SAN LUIS KM. 189-0 VILLA DE POZOS
GASTRONOMÍA DEL ALTIPLANO SA DE CV	JULIÁN DE LOS REYES NÚM. 415
BUFETTE ZONA INDUSTRIAL SA DE CV	CARRETERA 57 PIEDRAS NEGRAS NÚM. 4971
FRANCISCO RODRÍGUEZ CRUZ/ALQUILADORARODRÍGUEZ	CENTENARIO NÚM. 925
EUGENIO GABRIEL MEADE PONCE	CARR. 57 ESQ. CON BOSQUE DE LAS FLORES
TERESA MOJARRO RESTAURANTE LA CABAÑA DE LOS COMPADRES	JULIÁN DE LOS REYES NÚM. 360



HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

LXIII
LEGISLATURA

*“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional”*

GRUPO FUNERARIO SANTARA SC	JACOYUTA NÚM. 703 COL. LAS CRUCES
EMPRESAS CON ACTIVIDAD COMERCIAL	
TETRIX SOLUTIONS SA DE CV	AV. BENITO HUÁREZ NÚM. 4055 LOCAL E-2
RECTAR SA DE C	PORFIRIO DÍAZ NÚM. 893
ANTONIO VALERO VÁZQUEZ	GUADALUPE VICTORIA NÚM. 298
CELIO ALFONSO REYNA GUTIÉRREZ	JULIÁN DE LOS REYES NÚM. 385
COMERCIALIZADORA DE MATERIAL ELECTRICO Y HERRAMIENTAS PARA LA INDUSTRIA SA DE CV	JULIÁN DE LOS REYES NÚM. 389
MANUEL ÁLVAREZ ÁLVAREZ	JULIÁN DE LOS REYES NÚM. 317
JUAN SEBASTIÁN TORRE CAMPBELL	BENITO JUÁREZ NÚM. 4005-A
SUEZ MEDIO AMBIENTE DE MÉXICO SA DE CV	PROL. GALEANA NÚM. 1000
PROCESOS ELECTROLITICOS SA DE CV FERRERERIA SORIANO	PORFIRIO DÍAZ NÚM. 893
OSERTRANSPORT S DE RL DE CV	PRIV. DE FLOR DE DURAZNO NÚM. 178
MOISÉS DE JESUS DIMAS SÁNCHEZ MA. DE LOURDES SANCHA MATA	AV. BENITO JUÁREZ NÚM. 5485
JUAN FRANCISCO ÁVALOS DÁVILA	MIGUEL HIDALGO NÚM. 115
SERGIO HERNÁNDEZ LOZANO	JULIÁN DE LOS REYES NÚM. 205
REFACCIONARIA INDUSTRIAL CASTRO DE LA CRUZ Y SUSESORES SA DE C	CARR. 57 MEX. P. NEGRAS NÚM. 4311
JUAN SEBASTIÁN TORRE CAMPBELL	AV. BENITO JUÁREZ NÚM. 5004-A
ALEJANDRA BERENICE ORTÍZ ALVAREZ	PORFIRIO DÍAZ NÚM. 462
ADRIANA ROJAS RODRÍGUEZ	CAMINO A SANTA RITA NÚM. 302 LOCAL 3
MOISÉS SALSAS FIGUEROA	CAMINO A SANTA RITA NÚM. 302 LOCAL 4
LILIA TORRES TREJO	JOCOYUTA NÚM. 501-B
JARDINES DEL EMIR SA DE CV	AV. BENITO JUÁREZ VILLA DE POZOS NÚM. 3955
CASAS CASTDIM DE CV	BLVD SAN ANTONIO NÚM. 320
RAMÓN VARAS GUEVARA	FRANCISCO I. MADERO NÚM. 303
SERGIO ROCHA DUARTE	JULIÁN DE LOS REYES NÚM. 195
ANA LILIA VON DER MEDEN NAVARRO	AV. BENITO JUÁREZ NÚM. 5535
ANTONIO VALERO VÁZQUEZ	GUADALUPE VICTORIA NÚM. 298
TELEBYTE SA DE CV	CERRADA VISTA HERMOSA NÚM. 156
ALEJANDRA BERENICE ORTÍZ ÁLVARES	PORFIRIO DÍAZ NÚM. 462
RUBÉN DARIO RODRÍGUE VACA	CENTENARIO NÚM. 599-A
BOBCAT SHOP SA DE CV	CARRETERA MÉXICO PIEDRAS NEGRAS NÚM. 4479
TRANSPORTACIÓN MULTIPLE TERRESTRE POTOSINA SC DE RS	FRANCISCO DE ASÍS NÚM. 135
S I HENDA SA DE CV	IGNACIO ALLENDE NÚM. 220
MARTHA ALICIA GRACIA DELGADO	CARRETERA MÉXICO P. NEGRAS NÚM. 4313
MAYRA ESTEPHANY MATA RAMÍREZ	JULIÁN DE LOS REYES NÚM. 356-B
MARÍA DEL ROSARIO GUEVAR MONJARÁS	JULIÁN DE LOS REYES NÚM. 353-A
CELIO ALFONSO REYNA GUTIÉRREZ	JULIÁN DE LOS REYES NÚM. 385
FILTRANTES Y REFACCIONES INDUSTRIALES SA DE CV	AV. BENITO JUÁREZ NÚM. 775
ALDO TRANSPORTE SA DE CV	CALLE 18 DE SEPTIEMBRE NÚM. 900
MA. LIDIA TORRES CHÁVEZ	AV. JOSÉ DE GALVEZ NÚM. 501
NORBERTO JUÁREZ CORPUS	IGNACIO ALLENDE NÚM. 220-A
OPERADORA DEL VALLE DE SAN LUIS SA DE CV	CARR. QUERETARO SAN LUIS KM. 189 VILLA DE POZOS
BOBCAT SHOP SA DE CV	CARRETERA 57 SLP MÉXICO NÚM. 4479
EMPRESAS CON ACTIVIDAD INDUSTRIAL	

TRACSA SAPI SA DE CV	CARRETERA FEDERAL 57 NÚM. 6801
AL CONSTRUCCIONES METÁLICAS SA DE CV	PORFIRIO DÍAZ NÚM. 590-A
COMPRESORES MIJUK BAALAM SA DE CV	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚM. 931
CONTITECH MEXICANA, SA DE CV	AVENIDA INDUSTRIAS NÚM. 931
ELECTRODEPOSITOS METÁLICOS SA DE CV	BOSQUE DE LAS FLORES NÚM. 225
INDUSTRIA DE LA PROTECCIÓN HIERCA, SA DE CV	CARRETERA SAN LUIS MÉXICO PIEDRAS NEGRAS NÚM. 4593
VIGO DEL CENTRO SA DE CV	MANUEL DE LA FRAGA NÚM. 105
CEDI ESPAMEX SA DE CV	CENTENARIO NÚM. 165
PROCESOS ELECTROLÍFICOS S DE RL DE CV	PORFIRIO DÍAZ

En octavo lugar, se justifica la existencia de **servicios agrícolas** en Villa de Pozos, de conformidad con el Oficio de información proporcionada por el Comisariado Ejidal de Villa de Pozos S.L.P., en el cual se señala que, en el ejido de Villa de Pozos se contabilizan 130 agricultores de riego; las actividades productoras que se desarrollan en el ejido son productos lácteos y productos cárnicos; se estiman 45 productores de lácteos (queso y yogurt); las actividades agrícolas que se desarrollan son la siembra de maíz, frijol, avena, calabaza, alfalfa y hortalizas; se estiman 100 hectáreas agrícolas de temporal destinadas al cultivo, y, 1200 hectáreas de agostadero destinadas para ganado.

Igualmente, se destaca que en el Oficio de información proporcionada por el Secretario de la Asociación Ganadera de Villa de Pozos S.L.P., se dice que la Asociación Ganadera de Villa de Pozos tiene afiliados a 95 socios; en cantidad de agricultores se tiene un padrón de 45 socios ganaderos; el estimado de ganado bovino es alrededor de 2000 cabezas; el estimado de ganado porcino es alrededor de 600 cabezas; el estimado de ganado equino es de aproximadamente 400 cabezas; el estimado de ganado caprino son 200 cabezas; se estiman 3000 productores.

EN CONCLUSIÓN

Del contenido de los documentos anteriores, se acredita que los suscritos estamos aportando información suficiente para dar cumplimiento a la fracción IV del artículo 47, en relación con la fracción III del artículo 48 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, como requisito para la creación de un nuevo municipio, toda vez que se refiere la existencia de un inmueble ubicado en Jardín Hidalgo número 1 que actualmente ocupa la oficina de la delegación municipal, y en donde despachan los departamentos identificados como Secretaría General, Secretaría Técnica, Comunicación Social, Cultura y Turismo, Comercio, Registro Civil, Ecología, Tesorería, Servicios Municipales, Desarrollo Social, Educación, Catastro, Infraestructura y Obras

Públicas. También existe un inmueble ubicado en calle villerías número 305 que actualmente ocupa la oficina del DIF en la delegación. Existen por lo menos 20 centros escolares de todos los niveles educativos entre el sector público y el privado. Villa de Pozos cuenta con un Centro de Salud con clave única de establecimientos de salud SPSSA001254, que atiende de lunes a viernes de 08:00 a 15:30 horas, que presta servicios de medicina general, medicina preventiva, planificación familiar, estomatología, y laboratorio clínico, que en ese centro de salud laboran 2 médicos, 2 enfermeras, 1 químico, 1 odontólogo y 1 personal administrativo, y que son beneficiarios 11,499 personas. Además, existen diversos servicios médicos particulares para la atención de la población y múltiples tiendas de conveniencia y centros comerciales para el abasto de la población, así como instituciones bancarias para el servicio de la comunidad.

Por lo que, se concluye que **el centro de población que se pretende erigir como municipio Sí cuenta con los inmuebles e instalaciones necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos municipales** que establece la Constitución Política del Estado, que Villa de Pozos cuenta con los inmuebles para los servicios de mercados, rastro, policía, cárcel y panteón, así como de todos los departamentos administrativos que requiere una administración municipal, y que **si se cuenta con una relación de escuelas** que atienden la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior; **servicios médicos; instituciones bancarias, industriales, comerciales y agrícolas;** que forman parte de los servicios que tienen a su alcance los pobladores de Villa de Pozos, y que con lo anterior se justifican los requisitos establecidos en la fracción IV del artículo 47, en relación con la fracción III del artículo 48 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí para la creación del municipio de Villa de Pozos.

QUINTO. – En cuanto a que **los centros de población que integran Villa de Pozos están debidamente comunicados**, adjuntamos los siguientes documentos:

- Oficio núm. 6.23.412.887/2022 de fecha 25 de julio de 2022, expedido por el Sub director de Obras del centro SICT San Luis Potosí.
- Oficio UT/041/2022 de fecha 01 de agosto de 2022 de la Unidad de Transparencia de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí.
- Oficio No SCT/BUS/334/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, de la Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de San Luis Potosí.
(VER ANEXO 17, 18 y 19)

Del contenido de los documentos anteriores, se acredita lo siguiente:

En primer lugar, los suscritos con base en los datos proporcionados como respuesta a una solicitud de información a través de la Unidad de Transparencia del Centro SICT San Luis Potosí, mediante el Oficio núm. 6.23.412.887/2022 de fecha 25 de julio de 2022, nos permitimos señalar que la Delegación de Villa de Pozos cuenta con las siguientes vías de comunicación:

Las carreteras de jurisdicción Federal que sirven de enlace entre la Delegación de Villa de Pozos y la Ciudad Capital de San Luis Potosí son: al lado sur, carretera Querétaro-San Luis Potosí, Ruta 57, con 6 carriles de circulación (3 por sentido) sin acotamiento, con pavimento de altas especificaciones debidamente separadas mediante camellón central; al lado norte la carretera Cd. Valles-San Luis Potosí, Ruta 70, con 4 carriles de circulación con acotamiento interior de 1.00 m y de 2.50 m el exterior, camellón central y pavimento de altas especificaciones.

En segundo lugar, los suscritos con base en los datos proporcionados como respuesta a una solicitud de información a través de la Unidad de Transparencia de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, mediante el Oficio UT/041/2022 de fecha 01 de agosto de 2022 y el Oficio UP-JEC/008/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, nos permitimos señalar que la Delegación de Villa de Pozos cuenta con las siguientes vías de comunicación:

La principal vía de comunicación terrestre entre la localidad de Villa de Pozos y la capital del Estado es la carretera federal 57 Querétaro-San Luis Potosí.

El resto de las localidades de la delegación pueden acceder a la capital del estado haciendo uso de la misma carretera federal 57 Querétaro-San Luis Potosí y mediante la carretera federal 70 Ciudad Valles-San Luis Potosí. También existe la opción de utilizar la Avenida Industrias.

La lista de las vías de comunicación terrestre pavimentadas que proporcionan comunicación entre los poblados de la delegación es la siguiente:

CARRETERAS FEDERALES

Carretera federal 57 Querétaro-San Luis Potosí

Tramo: Límite delegaciones La Pila/Villa de Pozos – Anillo Periférico 12.4 kilómetros aproximadamente.

Carretera de jurisdicción federal compuesta por dos cuerpos de circulación (uno por sentido), con tres carriles de circulación cada uno, franja separadora central y calles laterales en ambos sentidos (en la mayoría de su longitud) con tres carriles de circulación.

Carretera federal 70 Ciudad Valles-San Luis Potosí

Tramo: Límite municipios San Luis Potosí/Soledad de Graciano Sánchez-Límite municipios San Luis Potosí/Zaragoza (12.7 Kilómetros aproximadamente).

Carretera de jurisdicción federal compuesta por dos cuerpos de circulación (uno por sentido), con dos carriles de circulación cada uno, camellón central y acotamientos laterales exteriores.

Libramiento Oriente (carretera de peaje)

Tramo: Límite Delegaciones La Pila/Villa de Pozos (casi con el entronque con la carretera 57)- Límite municipios San Luis Potosí/Cerro de San Pedro (14.6 kilómetros aproximadamente).

Carretera de peaje de jurisdicción federal compuesta por dos cuerpos de circulación (uno por sentido), con dos carriles de circulación cada uno, franja separadora central y acotamientos laterales exteriores.

CARRETERAS ESTATALES

Anillo periférico oriente.

Tramo E.C. 57 Camino al Ejido La Libertad (límite municipal San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, 1.90 kilómetros aproximadamente)

Compuesto por 2 cuerpos de 8 metros cada uno para alojar dos carriles de circulación por sentido, camellón central y/o barrera separadora y calles laterales de 6 metros con dos carriles de circulación por sentido.

Inicia en la rampa de descenso del puente superior vehicular (PSV) en la carretera 57 con brazos de incorporación/desincorporación a esa vía y termina en la rampa de descenso del PSV sobre las avenidas Ricardo B. Anaya y camino al Ejido La Libertad.

Ramal a la Morena

Carretera pavimentada de 3.91 kilómetros de longitud y siete metros de ancho, con dos carriles de circulación (uno por sentido).

Entronque Carretera 70 Panalillo

Carretera pavimentada de 2.80 kilómetros de longitud y seis metros de ancho, con dos carriles de circulación (uno por sentido).

Entronque Carretera 70 La Florida

Vía de acceso de 1.14 kilómetros de longitud compuesta por dos cuerpos de circulación de siete metros de ancho cada uno (uno por sentido), con dos carriles de circulación cada uno y camellón central.

Entronque Carretera 70 Fraccionamiento Real del Potosí

Vía de acceso con superficie de rodamiento empedrada, de 0.55 kilómetros de longitud y de siete metros de ancho con dos carriles de circulación (uno por sentido).

CARRETERAS MUNICIPALES

Antiguo Camino a Santa María-16 de septiembre

Vialidad dentro de la mancha urbana de 1.1 kilómetros de longitud y ocho metros de ancho, con dos carriles de circulación (uno por sentido).

Entronque Carretera 57-Pozos

Vía de acceso urbana de 1.00 kilómetros de longitud compuesta por dos cuerpos de circulación de siete metros de ancho cada uno (uno por sentido), con dos carriles de circulación y camellón central en los primeros 500 metros. El resto de la longitud lo conforma una vialidad de dos carriles con un solo sentido de circulación y área de estacionamiento lateral.

Entronque Carretera Bosque de Las Flores

Vialidad de 1.16 kilómetros de longitud dentro de la mancha urbana, compuesta por dos cuerpos de circulación con camellón central y dos carriles de circulación por sentido.

Entronque Carretera 57 Bosque de Las Flores-Jocoyota-Pozos

Carretera pavimentada de 5.45 kilómetros de longitud y once metros de ancho, con dos carriles de circulación (uno por sentido) y acotamientos laterales externos.

Ramal a Laguna de Santa Rita

Carretera pavimentada de 3.35 kilómetros de longitud y seis metros de ancho, con dos carriles de circulación (uno por sentido).

Entronque Carretera 70 Pozos

Carretera pavimentada de 2.4 kilómetros de longitud y seis metros de ancho, con dos carriles de circulación (uno por sentido).

Entronque Carretera 70 Granjas de La Florida

Carretera pavimentada de 1.95 kilómetros de longitud y ancho variable (de entre 6 y 7 metros), con dos carriles de circulación (uno por sentido).

En tercer lugar, los suscritos con base en los datos proporcionados como respuesta a una solicitud de información a través de la Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de San Luis Potosí, mediante el Oficio No SCT/BUS/334/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, nos permitimos señalar que la Delegación de Villa de Pozos cuenta con los siguientes medios de transporte:

En la modalidad de transporte urbano, las rutas que prestan servicio a la Delegación Villa de Pozos son las rutas 24, 48, 49, 50, 51, 52 y 57 que operan las empresas Cooperativa Número 70, Grupo Diamante 18-24 S.A. de C.V. y Transportes Urbanos y Empresariales Rivas S.A. de C.V., Transportes Delgadillo, Servicio Integrado de Transporte Público S.A. de C.V. y Movilidad de Transporte Urbano y Colectivo Potosino, S.A. de C.V.

En la modalidad de transporte foráneo, la ruta autorizada es la RUTA SAN LUIS POTOSÍ-LA VENTILLA-ARROYOS-TERRENOS-CERRITOS-OJO DE GATO-JESUS MARIA-RODRIGO-SAUCILLO-CALDERON-GUADIANA-CARRERA-TORRES Y VICEVERSA, la cual está a cargo de la empresa TRANSPORTES EL SOLITO, S.A de C.V.

Se hace la aclaración que las rutas 49, 50, 51, 52 y 57 así como la ruta foránea únicamente pasan frente a la Delegación de Pozos por la carretera 57.

En cuarto lugar, es del DOMINIO PÚBLICO que Villa de Pozos se encuentra dentro de la zona metropolitana de San Luis Potosí, y que por tal razón tiene a su alcance el servicio de taxi concesionado y el de aplicación que opera en la capital potosina.

EN CONCLUSIÓN

De la anterior **descripción de las vías de comunicación** entre los centros de población de Villa de Pozos, y de éstos con la capital del Estado, se advierte el cumplimiento de los requisitos establecidos en la fracción V del artículo 47, en relación con la fracción IV del artículo 48 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y se concluye que **Villa de Pozos San Luis Potosí SI cuenta con vías de comunicación** que son 3 carreteras federales, 5 carreteras estatales, y 7 carreteras municipales, que sirven como **vías de comunicación entre los diferentes centros de población entre sí, y con la capital del Estado**, y que cuenta con el servicio de 7 rutas del transporte urbano y 1 ruta de transporte foráneo y servicio particular de taxis, que le facilitan la movilidad a la población de Villa de Pozos.

SEXTO. - En cuanto a los **nombres, categorías políticas, censos de población, agropecuarios, comerciales e industriales**, así como la descripción de **los perímetros y límites territoriales** de Villa de Pozos, adjuntamos los siguientes documentos:

- Oficio número IMPLAN/UIP/046/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022 emitido por el Director General del Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí. Remite respuesta.
- Copia de la página 89 del periódico oficial del Estado de fecha 27 de abril de 2021, en el que se publicó "El programa municipal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de San Luis Potosí S.L.P.", el cual se puede consultar en el enlace electrónico siguiente:
<https://sanluisimplan.gob.mx/planes-y-programas/pmotdu-2021/>
- Copia del plano de la Delegación de Villa de Pozos, S.L.P., publicado por el IMPLAN y que puede ser consultado como el Distrito 07 en el siguiente enlace electrónico:
<https://sanluisimplan.gob.mx/planes-y-programas/pduc-2021/zonificacion-sekundaria-general-y-por-districto/>

- Copia del análisis de los datos del censo 2020 de INEGI a nivel microdatos a partir de Áreas Geoestadísticas Básicas Específicas, publicado por el Consejo Estatal de Población COESPO en su página oficial.
- Oficio SEDARH/DS/SUT/0308/063/2022 de fecha 29 de agosto de 2022 de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos de San Luis Potosí SEDARH. Remite respuestas en 4 memorándums.
- Oficio No. SDE/UT/058/2022 de fecha 22 de agosto de 2022 de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico de San Luis Potosí SEDECO.
- Oficio de información proporcionada por el Comisariado Ejidal de Villa de Pozos S.L.P.
- Oficio de información proporcionada por el Secretario de la Asociación Ganadera de Villa de Pozos S.L.P.
- Oficio STPS/UT/073/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado.
- Oficio STPS/UT/094/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado.
- Oficio STPS-DIT-DIT-081/22 de fecha 15 de agosto de 2022 de la Dirección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado, y relación de empresas que se anexa.
- Oficio de fecha 25 de julio de 2022, suscrito por el delegado municipal de Villa de Pozos San Luis Potosí.
- Copia del periódico oficial del Estado de fecha 26 de noviembre de 1999, en el que consta el Decreto 381.
- Copia del acuerdo de fecha 15 de agosto de 2022 del Jefe de la Unidad de Transparencia del municipio de San Luis Potosí dentro del expediente UT-SI-0560/2022 por medio del cual da respuesta a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 240474422000578.
- Oficio núm. 1318.7/297/2022 de fecha 21 de julio de 2022, emitido por el Coordinador Estatal de San Luis Potosí del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI.
(VER ANEXOS 5, 9, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27)

En primer lugar, en cuanto a los **nombres y categorías políticas** de los centros de población de Villa de Pozos San Luis Potosí, de acuerdo con el periódico oficial del 27 de abril de 2021, se obtiene que "El programa municipal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de San Luis Potosí S.L.P.", dentro de su punto IV denominado Diagnóstico-Pronóstico, que contiene la descripción y análisis actualizado del municipio

y sus localidades, sus principales tendencias demográficos, sociales, urbanas y ambientales, dice en la página 89 lo siguiente:

“Delegación Villa de Pozos

Es la delegación más poblada después de la ciudad de San Luis Potosí, de hecho, parte del área urbana de la misma se ubica en los límites de Villa de Pozos. Los límites coinciden en sus porciones norte, oriente y sur con los límites político-administrativos del municipio.

En Villa de Pozos se localiza ciudad satélite, un proyecto promovido por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí en una reserva de suelo de su propiedad. El total de la reserva tiene una superficie de mil ha, de las cuales setecientas serán destinadas al uso habitacional y trescientos a la industria.

El resto de las localidades que integran a la delegación de Villa de Pozos son las siguientes: Barrio Casanova, Bosque de las Flores, Bosques la Florida, Ciudad Satélite, El Guerrero, El Lindero (Santiago Gutiérrez Alvizu), El Pozo de Santa Rita (El Zacatón) La Presilla, Laguna de Santa Rita, Panalillo, Rancho Casanova, Rancho las Maravillas, Rancho San Antonio (El Castañón), San Nicolás de los Jassos, y Tanque el Jagüey”.

En segundo lugar, en cuanto al censo de población de Villa de Pozos San Luis Potosí, de acuerdo con el análisis de los datos del censo 2020 de INEGI a nivel microdatos a partir de Áreas Geostadísticas Básicas Específicas, publicado por el Consejo Estatal de Población COESPO, se obtiene lo siguiente:

POBLACIÓN

Total	148,165	%
Mujeres	74,537	50%
Hombres	72,654	49%

POBLACIÓN

Urbana	145,045	98%
Rural	3,120	2%

POR GRUPOS DE EDAD

Total	148,165	%
0 a 14 años	40,454	27%
15 a 64 años	100,903	68%
65 años y más	4,859	3%
No especificado	1,949	1%

POR GRUPOS DE INTERÉS

Población indígena	2,123	1%
--------------------	-------	----

Población afroamericana	4,540	3%
Población con discapacidad	4,012	3%
Población con religión católica	124,086	84%
Población económicamente activa	77,750	52%

CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS

Total de viviendas habitadas	41,713
Promedio de ocupantes en viviendas	3.5

CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS

Viviendas con piso de tierra	127	0%
Viviendas con energía eléctrica	41,318	99%
Viviendas sin energía eléctrica	24	0%
Viviendas con agua entubada	41,193	99%
Viviendas sin agua entubada	93	0%
Viviendas con drenaje	41,184	99%
Viviendas con tinaco	29,314	70%
Viviendas con excusado o sanitario	41,225	99%
Viviendas con automóvil o camioneta	24,403	59%
Viviendas con radio	31,268	75%
Viviendas con televisor	39,774	95%
Viviendas con computadora, laptop o tablet	19,416	47%
Viviendas con teléfono celular	39,123	94%
Viviendas con internet (WiFi)	26,125	63%
Viviendas sin radio ni televisor	170	0%
Viviendas sin línea telefónica fija ni teléfono celular	592	1%
Viviendas sin computadora ni internet	11,885	28%
Viviendas sin tecnologías de la información y de la comunicación (TIC)	31	0%

En tercer lugar, en cuanto al **censo agropecuario** de Villa de Pozos San Luis Potosí, de acuerdo con el Oficio SEDARH/DS/SUT/0308/063/2022 de fecha 29 de agosto de 2022 de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos de San Luis Potosí SEDARH, sobresale la siguiente información:

En el caso de la agricultura de Villa de Pozos S.L.P., dentro del programa de producción para bienestar de la Secretaría de Agricultura para el año 2021, se apoyó a 57 productores con 68 predios, con una superficie elegible de 170.31 has y un total de \$313,916.00. Y en el caso de la ganadería de Villa de Pozos S.L.P., se cuenta con 65 productores ganaderos con un total de 2,127 cabezas, de los cuales 45 productores se dedican a la producción de ganado bovino, 16 productores se dedican a la producción de

ganado, así como 4 productores que se dedican a la producción de cerdos. Asimismo se destaca que los programas en proceso de operación y sujetos a la disponibilidad presupuestal de cada uno, son: Mejoramiento genético, equipamiento agropecuario y acuícola, apoyo a pequeños productores afectados por siniestros agropecuarios, paquetes de herramienta agrícola y maquinaria agrícola-tractores, los cuales tienen el objetivo de fortalecer las actividades agropecuarias y acuícolas de los productores en el Estado a través de subsidios.

En el mismo tema, de acuerdo con el Oficio de información proporcionada por el Comisariado Ejidal de Villa de Pozos S.L.P., sobresale que, en el ejido de Villa de Pozos se contabilizan 130 agricultores de riego; las actividades productoras que se desarrollan en el ejido son productos lácteos y productos cárnicos; se estiman 45 productores de lácteos (queso y yogurt); las actividades agrícolas que se desarrollan son la siembra de maíz, frijol, avena, calabaza, alfalfa y hortalizas; se estiman 100 hectáreas agrícolas de temporal destinadas al cultivo, y, 1200 hectáreas de agostadero destinadas para ganado.

Y de acuerdo con el Oficio de información proporcionada por el Secretario de la Asociación Ganadera de Villa de Pozos S.L.P., sobresale que la Asociación Ganadera de Villa de Pozos tiene afiliados a 95 socios; en cantidad de agricultores se tiene un padrón de 45 socios ganaderos; el estimado de ganado bovino es alrededor de 2000 cabezas; el estimado de ganado porcino es alrededor de 600 cabezas; el estimado de ganado equino es de aproximadamente 400 cabezas; el estimado de ganado caprino son 200 cabezas; se estiman 3000 productores.

Como datos adicionales, la SEDARH proporciona tres enlaces electrónicos para ampliar la información solicitada y son los siguientes:

<https://www.inegi.org.mx/programas/cagf/2007/>

<https://www.gob.mx/siap/acciones-y-programas/produccion-pecuaria>

<https://www.gob.mx/siap/acciones-y-programas/produccion-agricola-33119>

Aunque existe la acotación de que la consulta de datos se puede realizar a nivel nacional, estatal y municipal, y no se cuenta con información particularizada de la Delegación de Villa de Pozos, S.L.P.

Aunado a lo anterior nos permitimos anexar el oficio núm. 1318.7/297/2022 de fecha 21 de julio de 2022 emitido por el Coordinador Estatal de San Luis Potosí del Instituto

Nacional de Estadística y Geografía INEGI en el cual expresa que el INEGI no está en condiciones de proporcionar la información como se solicita, debido a que la Delegación de Villa de Pozos no corresponde con ninguna división territorial contenida en su Marco Geoestadístico.

En cuarto lugar, en cuanto a los **censos comercial e industrial** de Villa de Pozos S.L.P., de acuerdo con el Oficio STPS/UT/073/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado; el Oficio STPS/UT/094/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado; el Oficio STPS-DIT-DIT-081/22 de fecha 15 de agosto de 2022 de la Dirección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Gobierno del Estado, y relación de empresas que se anexa, se obtiene que, en la base de datos de la Dirección de Inspección del Trabajo existe un registro con nombre o razón social y domicilio de 20 empresas de servicios, entre los que sobresalen servicios alimentarios, hoteleros y de transportes; existe un registro con nombre o razón social y domicilio de 41 empresas con actividad comercial, y un registro con nombre o razón social y domicilio de 9 empresas con actividad industrial.

Para ampliar la información anterior, en el oficio No. SDE/UT/058/2022 de fecha 22 de agosto de 2022 de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico de San Luis Potosí se proporciona un enlace electrónico a fin de consultar información sobre las empresas que se dedican a actividades industriales, comerciales y de servicios operando en Villa de Pozos S.L.P., y es el siguiente:

<https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/default.aspx>

En quinto lugar, en cuanto a la delimitación de los **perímetros y límites territoriales** de Villa de Pozos S.L.P., de acuerdo con el oficio de fecha 25 de julio de 2022, suscrito por el actual delegado municipal de Villa de Pozos San Luis Potosí, y la copia que se anexa del periódico oficial del Estado de fecha 26 de noviembre de 1999, en el que consta el Decreto 381, en particular del artículo tercero, así como lo expresado en el Acuerdo de fecha 15 de agosto de 2022 del Jefe de la Unidad de Transparencia del municipio de San Luis Potosí dentro del expediente UT-SI-0560/2022 por medio del cual da respuesta a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 240474422000578, se obtiene lo siguiente:

Para efectos administrativos y legales, la Delegación de Pozos San Luis Potosí se conforma territorialmente de la siguiente forma:

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	REFERENCIA
------	------	-----------	-------	------------



HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

LXIII
LEGISLATURA

*“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional”*

65	66	8,855	N 23°48' W	CARR. 57 SAN LUIS-QRO. LAS MERCEDES
66	67	3,276	N 62°23' W	CARR. 57 SAN LUIS-QRO. PERIFÉRICO OTE.
67	68	422	N 41°47' E	PERIFÉRICO OTE. A ENTRONQUE CALLE 57
68	0	1,659	N	PERIFÉRICO OTE. A ENTRONQUE CAMINO A LA LIBERTAD
0	1	4,000	S 75°52' E	CAMINO A LA LIBERTAD A LA LIBERTAD
1	2	421	N	CAMINO ANTIGUO A LAREDO
2	3	827	N 14°02' W	CAMINO ANTIGUO A LAREDO
3	4	839	N 04°34' W	CAMINO ANTIGUO A LAREDO CRUCE CARR. 57
4	5	1,104	S 54°52' E	LOS GÓMEZ Y CAMINO VIEJO A ZARAGOZA
5	6	1,640	N 78°14' E	CAMINO A LA FLORIDA
6	7	1,940	N 89°13' E	LA FLORIDA A GRANJAS DE LA FLORIDA
7	8	764	N 13°40' E	CAMINO A LA FLORIDA A GRANJAS DE LA FLORIDA
8	9	206	S 35°45' E	GRANJAS DE LA FLORIDA A LA CRUZ
9	10	488	E	GRANJAS DE LA FLORIDA A LA CRUZ
10	11	272	N 38°00' E	GRANJAS DE LA FLORIDA A LA CRUZ
11	12	571	S 64°20' E	LA CRUZ A QUIROZ
12	13	703	N 78°29' E	LA CRUZ A QUIROZ
13	14	904	S 87°02' E	LA CRUZ A QUIROZ
14	15	294	S	QUIROZ A PEÑITA
15	16	491	S 62°12' E	QUIROZ A PEÑITA
16	17	275	N 85°49' E	QUIROZ A PEÑITA
17	18	1,429	S 75°38' E	QUIROZ A PEÑITA
18	19	1,057	S 80°54' E	QUIROZ A PEÑITA
19	20	301	S	PEÑITA A LAS TROJES
20	21	623	S 80°44' E	PEÑITA A LAS TROJES
21	22	669	S 02°17' W	LAS TROJES A LA LOMA EL CHIPINQUI
22	23	682	S 11°19' W	LOMA EL CHIPINQUI A CAMINO EL PANALILLO
23	24	910	S 28°04' E	CAMINO A EL PANALILLO
24	25	3,259	S 14°23' E	CAMINO A EL PANALILLO A SANTO DOMINGO
25	26	2,327	S 00°45' E	SANTO DOMINGO AL GARAMBULLO
26	27	3,167	S 07°02' E	EL GARAMBULLO A LAS MARGARITAS
27	28	3,802	N 80°41' W	LAS MARGARITAS A POTRERO EL JARALITO
28	29	2,068	S 01°51' W	POTRERO EL JARALITO CRUZANDO CAMINO A GUERRERO
29	30	2,105	N 78°05' W	LÍMITE DEL POTRERO EL JARALITO
30	127	1,306	S 52°04' E	LÍMITE POTRERO EL JARALITO
127	75	1,453	S 42°36' E	LÍMITE POTRERO EL JARALITO
75	74	2,733	N 51°45' E	POTRERO EL JARALITO A EL CHILAR
74	73	254	N 07°03' W	EL CHILAR A LAS BOMBAS
73	72	1,028	N 84°24' E	LAS BOMBAS A CARR 57
72	71	47	N	LAS BOMBAS CARR. 57
71	70	522	N 80°25' E	LAS BOMBAS CARR. 57
70	69	545	S 14°12' E	CARR. 57 SAN LUIS-QRO. ALTURA DE LA PILA
69	65	173	N 64°59' E	CARR. 57 SAN LUIS-QRO. ALTURA DE LA PILA

EN CONCLUSIÓN

De lo anterior, se advierte que se acreditan los nombres, categorías políticas, censos de población, agropecuarios, comerciales e industriales, así como la descripción de los perímetros y límites territoriales de Villa de Pozos, y, por lo tanto, se justifica el

cumplimiento de los requisitos establecidos en la fracción V del artículo 48 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí para la creación del nuevo municipio de Villa de Pozos.

PETITORIOS

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos:

PRIMERO: Se sirvan tener por recibida la presente **SOLICITUD** y **DOCUMENTACIÓN** anexa, con los que se cumplen satisfactoriamente los requisitos legales para otorgar la categoría de municipio a la Delegación de Villa de Pozos, que actualmente pertenece al municipio de San Luis Potosí.

SEGUNDO: Se sirvan reconocer **PERSONALIDAD** a los suscritos dentro del procedimiento de creación del municipio de Villa de Pozos, y asimismo se tenga por señalado **DOMICILIO**, correo electrónico y números de teléfonos celulares para oír y recibir toda clase de **NOTIFICACIONES**.

TERCERO: Dar **VISTA** de la presente **SOLICITUD** para los **EFFECTOS LEGALES CONDUCENTES** al Titular del **PODER EJECUTIVO** de San Luis Potosí, así como al **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ** y a los Municipios que determine esta Soberanía.

CUARTO: Considerando lo dispuesto en el artículo 47 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, nos permitimos solicitar a este H. Congreso que, dentro de sus atribuciones y competencia, se sirva comunicar al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana CEEPAC que los suscritos solicitamos la celebración de un **PLEBISCITO** para tomar en cuenta la opinión ciudadana para decretar la municipalización de Villa de Pozos, por tratarse de un acto trascendental para el Estado de San Luis Potosí.

QUINTO: Considerando lo expuesto en el quinto lugar del punto número **SEXTO** del capítulo de **REQUISITOS DE PROCEDENCIA**, y con fundamento en el artículo 57 fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, nos permitimos solicitar a este H. Congreso que, dentro de sus atribuciones y competencia, al momento de decretar la creación del nuevo municipio, se sirva establecer con precisión el **PERÍMETRO Y LÍMITES TERRITORIALES** de Villa de Pozos.



HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

LXIII
LEGISLATURA

*“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional”*

SEXTO: Que en ejercicio de sus atribuciones y una vez desahogado el procedimiento respectivo por el H. Congreso del Estado, declarar la procedencia de la presente solicitud, otorgar la categoría de Municipio a la actual Delegación de Villa de Pozos y **DECLARAR LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA DE POZOS.**

ATENTAMENTE

San Luis Potosí, S.L.P. a 22 de Mayo de 2023



GASPAR MÉNDEZ RAMÍREZ



RICARDO GUTIÉRREZ ORTEGA



*“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional”*

SEXTA. De lo anterior, consideramos que la participación ciudadana son muy importantes en los regímenes democráticos, ya que permiten vigilar y controlar el trabajo de nuestros gobernantes; y sobre todo es la manera en que la ciudadanía se hace escuchar y puede tomar parte en los asuntos públicos, en tal virtud, al verse cumplido con los extremos de la consideración cuarta se solicita al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, realice el plebiscito correspondiente, recabado el sentir de la población del municipio que resulte afectado, estos es que expresen su opinión afirmativa o negativa respecto el acto de este Poder Legislativo, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.

Las comisiones de Gobernación, Desarrollo Territorial, y Puntos Constitucionales con fundamento en lo establecido en los artículos, 57 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 47 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y fracción I, del artículo 11, de la Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí, emiten el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se solicita al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que en uso de sus atribuciones realice el plebiscito conforme lo establecen los artículos 31; 38; 39 segundo párrafo, y 57 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y los numerales 47 fracción VI y 58 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado



*“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional”*

de San Luis Potosí, y 10 fracción III, y de la Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí, consultando a la ciudadanía del municipio de San Luis Potosí que expresen su opinión afirmativa o negativa como lo mandata el numeral 20 de la última Ley en cita, sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, que sea probanza respecto a los actos de este Poder Legislativo.

Notificando a esta soberanía en tiempo real la realización de cada etapa del procedimiento establecido en el Capítulo IV de la Ley de Referéndum y Plebiscito del Estado de San Luis Potosí.

Asimismo, concluido el procedimiento de plebiscito, se envíen a la Presidencia del Directiva o de la Presidencia de la Diputación Permanente los resultados y sus anexos, además de publicar el resultado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Se solicita al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, lleven a cabo la compulsa de las credenciales para votar, que presentaron en la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí.



*“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional”*

La compulsas, deberá tener como fin, verificar que las credenciales para votar, se encuentren vigentes; correspondan a la demarcación del municipio de San Luis Potosí; y no se presenten credenciales para votar repetidas.

D A D O EN LA SALA “FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA” DEL EDIFICIO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



*“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional”*



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en
San Luis Potosí, Precursor Nacional”

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. JOSE LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ PRESIDENTE	 A Favor
DIP. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA VICEPRESIDENTA	 A Favor
DIP. JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ SECRETARIO	 A favor
DIP. MARÍA CLAUDIA TRISTÁN ALVARADO VOCAL	A FAVOR 
DIP. ALEJANDRO LEAL TOVÍAS VOCAL	 A favor
DIP. CINTHIA VERÓNICA SEGOVIA COLUNGA VOCAL	A favor 
DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS VOCAL	 A Favor

Firmas del Acuerdo en el que se solicita al Consejo Estatal Electoral, consulte a la ciudadanía del municipio de San Luis Potosí que expresen su opinión afirmativa o negativa sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, que sea probanza respecto a los actos de este Poder Legislativo. **(Turno 3703)**



*“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional”*



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en
San Luis Potosí, Precursor Nacional”

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL SUSTENTABLE

DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS PRESIDENTE	<i>Aradillas</i> A Favor.
DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ VICEPRESIDENTE	<i>JLF</i> A Favor
DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN SECRETARIA	<i>Liliana Flores Almazán</i> A FAVOR
DIP. HÉCTOR MAURICIO RAMÍREZ KONISHI VOCAL	<i>Hector Ramirez Konishi</i> A favor
DIP. JOSÉ ANTONIO LORCA VALLE VOCAL	<i>José Antonio Lorca Valle</i> A Favor.

Firmas del Acuerdo en el que se solicita al Consejo Estatal Electoral, consulte a la ciudadanía del municipio de San Luis Potosí que expresen su opinión afirmativa o negativa sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, que sea probanza respecto a los actos de este Poder Legislativo. **(Turno 3703)**



*“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,
Precursor Nacional”*



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en
San Luis Potosí, Precursor Nacional”

POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. EDMUNDO AZAEL TORRESCANO MEDINA PRESIDENTE	
DIP. NADIA ESMERALDA OCHOA LIMÓN VICEPRESIDENTA	 A FAVOR
DIP. RENÉ OYARVIDE IBARRA SECRETARIO	 A FAVOR
DIP. BERNARDA REYES HERNÁNDEZ VOCAL	 A FAVOR
DIP. RUBÉN GUAJARDO BARRERA VOCAL	 a favor
DIP. MA. ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ VOCAL	 A favor
DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ VOCAL	 A Favor

Firmas del Acuerdo en el que se solicita al Consejo Estatal Electoral, consulte a la ciudadanía del municipio de San Luis Potosí que expresen su opinión afirmativa o negativa sobre la solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población que se conoce como Delegación de Villa de Pozos, San Luis Potosí, que sea probanza respecto a los actos de este Poder Legislativo. **(Turno 3703)**